

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTION DE LA GOBERNABILIDAD RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

RESOLUCIÓN No. 057 · 19 JUN 2018

Por la cual se amplía un plazo y se modifica la Resolución No. 022 de abril 13 de 2018.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE RISARALDA en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de las estipuladas en el artículo 78 de la Ley 1757 de 2015, artículos segundo y cuarto del Decreto Departamental No. 0872 del 15 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 022 de abril 13 de 2018, se realizó convocatoria para la elección de los miembros del Consejo Departamental de Participación Ciudadana, en la cual se define el procedimiento y cronograma para la convocatoria, designación y postulación de los representantes de las diferentes organizaciones y requisitos mínimos para la postulación y designación de los representantes según el caso.

Que el Artículo 4 de la resolución 022 de 2018 establece el plazo para que los sectores convocados al Consejo Departamental de Participación Ciudadana llenen los requisitos e informen a la Secretaria de Gobierno Departamental los designados y suplentes a conformar directamente, o a participar en las mesas de trabajo, hasta el día 11 de mayo de 2018.

Que a la fecha fijada en la Resolución No.022 de abril 13 de 2018, no se informó por parte de los convocados sobre la designación de los representantes y sus respectivos suplentes a conformar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana o a participar en las mesas de trabajo.

Que conforme al considerando anterior se hace necesario ampliar el plazo fijado, en la Resolución No. 022 del 13 de abril de 2018, toda vez que conforme al parágrafo 4 del artículo 79 de la Ley 1757 de julio 6 de 2015 es deber de la Entidad Territorial la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo estipulado en el artículo 4 de la Resolución No. 022 del 13 de abril de 2018 hasta el día 11 de julio para el envío a la Secretaria de Gobierno Departamental los documentos que acrediten su designación en la

Gr

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTION DE LA GOBERNABILIDAD RESOLUCIÓN 057 -</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

Reunión de Asamblea de la respectiva organización y que se encuentran descritos en el artículo 4 mencionado.

PARAGRAFO: Para las demás comunidades no organizadas descritas en el cronograma del artículo 4 de la Resolución aludida en este artículo, se citará para el día viernes **13 de julio de 2018 a las 2:30 p.m. en el Auditorio Gonzalo Vallejo ubicado en el piso 2 de la Gobernación de Risaralda Calle 19 No 13-17**, con el fin de elegir los delegados principales y suplentes que los representen en el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 11 de la Resolución No.022 del 13 de abril de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO ONCE: Posesión e instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana. Quienes adquieran la calidad de representantes principales serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana para el día 25 de julio de 2018 a las 2:00 p.m. en el Despacho del Gobernador del Departamento de Risaralda.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja vigente los demás artículos de la Resolución 022 de abril 13 de 2018.

Dada en Pereira, a los **19 JUN 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES GIL GONZALEZ
 Secretario de Gobierno

Revisión Jurídica: Gladys del Carmen Ríos Gallego
 Prof. Esp. Secretaría Jurídica

Elaboró: Martha Lucia Salcedo Tamayo
 Prof. Esp. Secretaria de Planeación